H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio del organismo correspondiente informe a la brevedad y por escrito sobre los puntos que a continuación se detallan vinculados a las acciones, normas y procedimientos para el manejo del fuego, prevención y lucha contra incendios, en áreas rurales y forestales e interface (donde se conjugan parte rural e infraestructura) en el ámbito de la provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley 14892 durante el año 2023.

1. Plan anual de prevención y lucha contra el fuego en áreas rurales y/o forestales.
2. Si se ha modificado el mapa de zonificación de riesgo de incendio.
3. Cantidad de consorcios de prevención y lucha contra incendios forestales y rurales que existen a la fecha del tratamiento del presente y zonas o regiones donde funcionan.
4. Cantidad de programas educativos de carácter formal y no formal que se implementaron durante el año 2023.
5. Qué tipo de recuperación de los terrenos incendiados se ha implementado, lugares donde se encuentran los mismos.
6. Qué tipo de sanciones se han implementado en los últimos años. Marcar los motivos y las personas físicas o jurídicas que fueron objeto de las mismas. Marcar también si existen reincidencias.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

7. Cualquier dato de interés que sirva para complementar la presente solicitud de informes.

Dip. MOLINA MARTINIANO
Bloque Juntos
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

A nadie escapa que estamos viviendo una época de sequía, que sumado al recalentamiento global hace que lamentablemente sea frecuente por causas naturales el incendio en pastizales y zonas forestales de nuestra provincia.

Más allá de las cuestiones naturales, el estado tiene la obligación de prevenir y fomentar el cuidado de nuestro medio ambiente.

La obligación del estado está reflejada en el artículo 28° de nuestra Constitución Provincial. En dicho artículo además de determinarse que los habitantes de la provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano, se establece que la provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio, entre otros aspectos se aseguran políticas de conservación y recuperación de los recursos naturales.

Es en el marco de estos principios constitucionales que en el año 2016, la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires sancionó la Ley 14.892 con el objeto de establecer las acciones, normas y procedimientos para el manejo del fuego, la prevención para el manejo del fuego, prevención y lucha contra incendios tanto en áreas rurales como forestales e interface en el ámbito bonaerense.

En virtud de lo desarrollado, creo conveniente elevar al Poder Ejecutivo el presente pedido de informes sobre el cumplimiento de la norma atento que ésta situación afecta al territorio provincial en términos generales donde se ve claramente afectado nuestro medioambiente.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Estoy convencido que el Estado debe ocuparse seriamente de esta situación tan delicada para nuestro medioambiente que impacta directamente en una mejor calidad de vida de nuestros ciudadanos y de las generaciones futuras.

Por este motivo solicito una pronta respuesta en los puntos que constan en el articulado del presente pedido de informes.

Por lo expuesto, y en el convencimiento que los legisladores someterán este proyecto a debate, solicito a esta Honorable Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto solicitud de informes.

Dip. MOLINA MARTINIANO
Bloque Juntos
H.C. Diputados Prov. Bs. As.